

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2022-MPS-1CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su **Gerente Municipal, Mg. Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES** identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte **BURGA SALAZAR ARTURO**, con RUC N° **10166907271**, con domicilio legal declarado en CALLE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE N° 496 DPTO. 201 URBANIZACIÓN PATAZCA – CHICLAYO LAMBAYEQUE, con correo electrónico declarado para notificaciones: abs_contratista@hotmail.com, y con teléfono 978123189, 920107433; a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de setiembre del 2022, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°08-2022-MPS-1** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a **BURGA SALAZAR ARTURO**, con RUC N° **10166907271**, consentido el 09 de setiembre del 2022, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 846,527.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

EL CONTRATISTA declara el siguiente CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) 03862010801489147313, del BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BAN BIF.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setenta (60) días calendario, el mismo que



se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 84,652.79 (Ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos con 79/100 soles), a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará UN (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de DIEZ (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de OCHO (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el



Ing. Arturo Burga Salazar
DNI. 16690727
CONTRATISTA GENERAL





Estado en caso de incumplimiento.

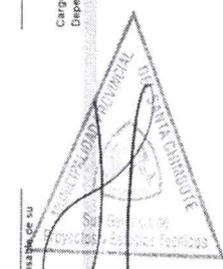
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Ing. Arturo Buitrago Salazar
DNI. 16690727
CONTRATISTA GENERAL



Table with columns: CATEGORIA DE RIESGOS, 3.1 CODIGO DE RIESGO, 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO, 3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO, 4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA, 4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN, 4.3 RIESGO ASIGNADO A, 1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO, 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, Nombre del Proyecto, Ubicación Geográfica, H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración:
DNI:
Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:
Cargo:
Dependencia:



Ing. Lenin G. Pintado ponte
CIP 84641
CONSULTOR DE OBRAS



Ing. Arturo Burga Salazar
DNI: 16690727
CONTRATISTA GENERAL

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------------|--|---|-------------------|--|
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Colocar señales de seguridad permanente: cintas de seguridad, tranqueras. Asignar un personal de control permanente. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Se realizará reuniones de coordinación con las autoridades del lugar a fin de comunicar a los peatones, usar otras vías que se proyectara mientras dura los trabajos. Al termino de la obra realizar la limpieza del camino. | | | |

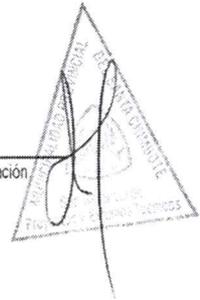
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

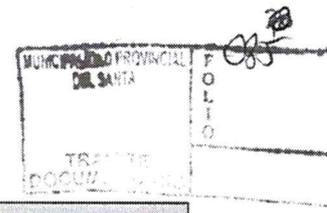
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Ing. Lenin G. Pintado ponte
CIP 84641
CONSULTOR DE OBRAS



Ing. Arturo Burga Salazar
DNI: 16690727
CONTRATISTA GENERAL

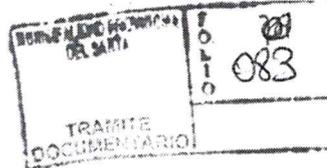
| Anexo N° 01 | | | | | | |
|--|------------------------------|--|--|------------------------------------|------|--|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número (Código de Inversión) | 273513 | | | |
| | | Fecha | Mayo | | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | 'CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH' | | | |
| | | Ubicación Geográfica | H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH | | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 2.01 | | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | En la excavación de la zanja para la proyección de cimientos del pavimento, buzones, conexiones domiciliarias de desagüe y agua potable interrumpe el tránsito peatonal y vehicular, podría generar algún accidente, ya que es la única vía. | | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | En la excavación de la zanja para la proyección de cimientos del pavimento, buzones, conexiones domiciliarias de desagüe y agua potable. | | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | | |
| | Muy baja | 0.10 | x | Muy bajo | 0.05 | |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 | |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 | |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 | |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 | |
| | Baja | | | 0.300 | Bajo | |
| 4.2 | | | | | | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.060 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | | |



Ing. Lenin G. Pintado ponte
CIP 84641
CONSULTOR DE OBRAS



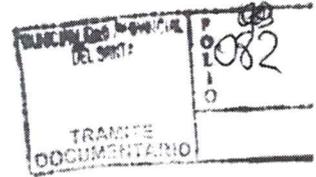
Ing. Arturo Burga Salazar
DNI: 16690727
CONTRATISTA GENERAL



| Anexo N° 01 | | | | | |
|--|--|---|--|------------------------------------|------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos | | | | | |
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número (Código de Inversión) | 273513 | | |
| | | Fecha | Mayo | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH | | |
| | | Ubicación Geográfica | H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CÓDIGO DE RIESGO | 6.01 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | Al realizar corte del area donde se construira el pavimento flexible, sardineles, veredas; con maquinarias y equipos, generaria polvo,ruido y derrames de combustible, gases toxicos, la cual provocaria contaminacion del medio ambiente y afectaria la salud de la poblacion aledaña. | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Corte el area donde se construira el pavimento flexible, sardineles, veredas. | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | x | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| Baja | 0.300 | Bajo | | 0.100 | |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| 4.3 | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.030 | Prioridad del Riesgo | Baja Prioridad | |

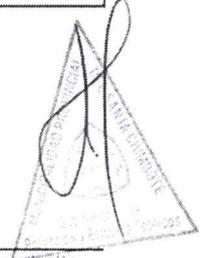


Ing. Lenin G. Pintado ponte
CIP 84641
CONSULTOR DE OBRAS



Ing. Arturo Ayuga Salazar
DNI. 16690727
CONTRATISTA GENERAL

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------------|---|---|-------------------|--|
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Control al momento del corte y carguio del materia suelto con maquinarias y equipos; contar con equipos de seguridad y primeros auxilios para no generar riesgo durante la ejecucion. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Coordinacion y dialogo, entre el ingeniero Residente, Supervisor, trabajadores y la Poblacion, riego continuo para no generar polvo, intalar cerco provicional como proteccion en el area de ejecucion y el parsonal debere estar con sus equipos de seguridad durante la ejecucion del proyecto. | | | |



Nombres y Apellidos del responsable de su elaboracion

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobacion

DNI:

Cargo:

Dependencia:



Ing. Lenin G. Pintado ponte
CIP 84641
CONSULTOR DE OBRAS



Ing. Arturo Burga Salazar
DNI. 16690727
CONTRATISTA GENERAL

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

| | | | | | |
|--|------------------------------|---|--|------------------------------------|-------|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número (Código de Inversión) | 273513 | | |
| | | Fecha | Mayo | | |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto | "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH" | | |
| | | Ubicación Geográfica | H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ - CHIMBOTE - SANTA - ANCASH | | |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
| 3.1 | CODIGO DE RIESGO | 4.01 | | | |
| 3.2 | DESCRIPCION DEL RIESGO | La caída de materiales sueltos, desplazamientos o deslizamiento del terreno de la talud afectaria la infraestructura. | | | |
| 3.3 | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1 | Caídas de materiales sueltos, desplazamientos o deslizamiento del terreno. | | |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS | | | | | |
| 4.1 | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | | | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA | |
| | Muy baja | 0.10 | | Muy bajo | 0.05 |
| | Baja | 0.30 | | Bajo | 0.10 |
| | Moderada | 0.50 | x | Moderado | 0.20 |
| | Alta | 0.70 | | Alto | 0.40 |
| | Muy alta | 0.90 | | Muy alto | 0.80 |
| | | Baja | 0.500 | Bajo | 0.200 |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO | | | | | |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | | 0.100 | Prioridad del Riesgo | Prioridad Moderada | |



Ing. Lenin G. Pintado ponte
CIP 84641
CONSULTOR DE OBRAS

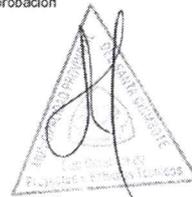


Ing. Arturo Buitrago Salazar
DNI. 16690727
CONTRATISTA GENERAL

| | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------------|---|---|-------------------|--|
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS | | | | | |
| 5.1 | ESTRATEGIA | Mitigar Riesgo | x | Evitar Riesgo | |
| | | Aceptar Riesgo | | Transferir Riesgo | |
| 5.2 | DISPARADOR DE RIESGO | Proteger los posibles corrimientos o desprendimientos en zonas blandas, redes u otros medios de contención. | | | |
| 5.3 | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | Se realizará coordinación con el Ing. Residente, Supervisor, trabajadores y la población, para minimizar el riesgo de los posibles corrimientos o desprendimientos en zonas blandas, redes u otros medios de contención, así mismo colocar cintas, mallas de seguridad y señalizaciones | | | |

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
Cargo:
Dependencia:



Ing. Lenin G. Pintado ponte
CIP 84641
CONSULTOR DE OBRAS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras Penalidades | | | |
|--------------------------|---|--|--|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 2 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 3 | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor de la obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 4 | Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra. | 0.5 UIT por cada día de demora en la colocación del cartel. | Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 5 | No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica | 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 6 | Por no ejecutar la obra de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 7 | Por no contar tanto personal Técnico y Obrero con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general. Así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la obra. (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte del contratista a la falta de implementación de equipos de seguridad personal a sus trabajadores como: casco, guantes, chalecos, uniforme, zapatos, lentes, mascarillas y otros equipos que resulten necesarios su utilización por parte del trabajador para la ejecución de determinadas partidas) | 0.5 UIT por Ocurrencia detectada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 8 | Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |



| | | | |
|----|--|---|---|
| 9 | Por presentar las Valorizaciones de Obra y/o la Liquidaciones de la Obra fuera del plazo establecido en el Reglamento y/o por presentar sin la documentación completa indicada en los presentes TDR, se dará por no recepcionada y se aplicará la respectiva penalidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 10 | No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 11 | Por falta de permanencia del residente en la obra y/o personal clave según su porcentaje de participación. | 0.5 UIT por cada día de ausencia en obra. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 12 | Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente. | 1 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra |
| 13 | Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente (su aplicación corresponde por incumplimiento por parte de contratista a la falta de condiciones de seguridad en el área de trabajo como: señalización de las áreas de desplazamiento del personal que labora y de las transeúntes, delimitación de las áreas de trabajo, colocación de señalizaciones preventivas visuales y auditivas, mitigaciones de los agentes contaminantes del ambiente durante la ejecución de los trabajos . Que son necesarios para la mantener la seguridad y salud de los trabajos y población afectada durante la ejecución de la obra). | 0.5 UIT por ocurrencia | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 14 | Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad |
| 15 | Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de la obra a la Entidad. | 0.5 UIT por ocurrencia. | Según informe del Supervisor de Obra |
| 16 | Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. | 1 UIT Por cada día de incumplimiento. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |
| 17 | Por no Ejecutar los avances parciales programados y/o acumulados del Cronograma de Ejecución de Obra vigente, la penalidad será por cada día de demora hasta que el Supervisor informe la nivelación de los avances programados. | 0.5 UIT por cada día de atraso. | Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad. |

Cabe precisar que la finalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estaran eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven



mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ENRIQUE PALACIOS N° 343, CASCO URBANO, CHIMBOTE, SANTA, ANCASH

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: CALLE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE 496 DPTO. 201 URBANIZACIÓN PATAZCA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Asimismo se consigna el correo electrónico: abs_contratista@hotmail.com, la eficacia y los efectos de esta comunicación se computan desde el día que fueron remitidos

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chimbote a los 29 días del mes de setiembre de 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL

LA ENTIDAD


Ing. Arturo Burga Salazar
DNI. 16690727
CONTRATISTA GENERAL


EL CONTRATISTA



INFORME N° 7258-2022-SGL-GAyF-MPS

A : **MG. ECON. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES**
Gerente Municipal

De : **ABOG. ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO**
Sub Gerente de Logística

Asunto : Remito proyecto de Contrato – AS N° 08-2022-MPS/CS-1

Referencia : EXP. 000000041089-2022
EXP. 000000040002-2022

Fecha : Chimbote, 29 de septiembre del 2022



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, saludándolo cordialmente y en atención al asunto y a los documentos de la referencia, se remitir el proyecto de contrato y los requisitos para el perfeccionamiento de la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

En tal sentido, se remite el presente expediente de contratación en tres (3) expediente para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Abog. Adan Alberto Vernal Prieto
SUB GERENTE
LOGISTICA Y PATRIMONIO

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2022-MPS -1****CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20163065330, con domicilio legal en Jr. Enrique Palacios N° 343, Casco Urbano, Chimbote, Santa, Ancash, representada por su Gerente Municipal, Econ. OSCAR ULISES VALDERRAMA REYES identificado con DNI N° 33265619, y de otra parte **BURGA SALAZAR ARTURO**, con RUC N° 10166907271, con domicilio legal en CALLE JOSÉ DE LA TORRE UGARTE 496 DPTO. 201 URBANIZACIÓN PATAZCA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE, con correo electrónico declarado: abs_contratista@hotmail.com, y con teléfono 978123189, 920107433; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 2 de agosto del 2022, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2022-MPS -1** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, a **BURGA SALAZAR ARTURO**, con RUC N° 10166907271, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA H.U.P. CIUDAD DE LA PAZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 846,527.83 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUALES, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Chiclayo, 27 de septiembre del 2022

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Ciudad.-

ATENCIÓN : OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO

**ASUNTO : SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE
CONTRATO**

REFERENCIA : a). CARTA N° 233-2022-SGLP-GAF-MPS

b). ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 008-2022-MPS-CS-1 CONTRATACIÓN
DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN
LA H.U.P.CIUDAD DE LA PAZ DEL DISTRITO DE CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”

Me es grato dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo y a la vez indicarles que, dentro del plazo otorgado, se cumple con subsanar la documentación observada para el perfeccionamiento de contrato.

Se adjunta la subsanación de la documentación observada por su representada:

OBSERVACIÓN 1 . Detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

SUBSANACIÓN. Se adjunta Detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta.

Calle José de la Torre Ugarte N° 496 2do Piso Chiclayo - Chiclayo - Lambayeque Cel. 978123189
Municipalidad Provincial del Santa
Área de Trámite Documentario 920107433



Documento
00041089-2022
PENDIENTE
Recepcionado
27/09/2022 14:09:13
Folios :11


Ing. Arturo Burga Salazar
DNI. 18680727